



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESOLUCIÓN No. ACL 2.2.7 de 2022

(24 JUN 2022)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020,
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION
URBANA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARIA GLORIA ORJUELA ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.423.768** de Cajicá, realizó ante este despacho la solicitud a través de correo electrónico del 06 de junio del 2022, con radicado No. 202205205 de la Secretaría de Planeación el 07 de junio de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-20-0208**, respecto del predio **LOTE LA PRIMAVERA** con matrícula inmobiliaria **176-83060** y número catastral **00-00-0004-0745-000**, de propiedad de la señora **MARIA GLORIA ORJUELA ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.423.768** de Cajicá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, en los siguientes términos: (i) *"Corrección de la licencia de acuerdo a el certificado tradición y libertad ya que la licencia enviada no coincide con los datos de dicho certificado, adjunto certificado de tradición y libertad y resolución"*.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-20-0208**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**, observando (i) que la Resolución 0314 de 2020 se expidió sobre el folio de matrícula No. 176-31100, que reposa en el expediente, (ii) que la Resolución 0314 de 2020 se expidió sobre el número catastral 01-00-0124-0022-000, que reposa en el expediente. (iii) se evidencia error de digitación ya que dentro de la documentación aportada reposa el folio de matrícula No. **176-83060** para el predio identificado con código catastral No. **00-00-0004-0745-000** según la documentación que reposa en el expediente y que fue usada dentro de la revisión del proyecto.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA""

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA", en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

"(...)radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-20-0208, respecto del predio LOTE LA PRIMAVERA con matrícula inmobiliaria 176-83060 y número catastral 00-00-0004-0745-000 (...)"

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando la corrección de identificación del lote, el folio de matrícula inmobiliaria y número catastral:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-20-0208, respecto del predio LOTE LA PRIMAVERA con matrícula inmobiliaria 176-83060 y número catastral 00-00-0004-0745-000 (...)"

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° SUB 314 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

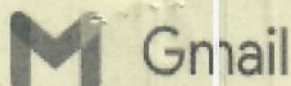
ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 24 JUN 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 227 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 20-0208

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de junio de 2022, 15:28

Para: "gorjuelaespitia@gmail.com" <gorjuelaespitia@gmail.com>

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López

<dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 227 - 2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022**, Por la cual se aclara la **Resolución N° SUB 0314 del 11 de diciembre del 2020** "Por la cual se otorga Licencia de Subdivisión, Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0208**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

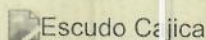
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 227 - 2022 ACL - EXP 20-0208.pdf

1051K

